

TRASLADO

A la parte ejecutada dentro del proceso “ejecutivo” radicado bajo el consecutivo 2020-00031, adelantado por la Financiera Comultrasan en contra de Neyla Delgado Peña, por el término de tres (03) días de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, para los efectos del artículo 446 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, por las horas hábiles del día tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día cuatro (04) de mayo de la misma anualidad.

Firmado Por:
Maria Angelica Ramirez Duran
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72635fa9d3b1f4a3717415f2631cd37ca0ac9ffc9a209a257df89ef08922904**

Documento generado en 02/05/2023 03:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>